Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración
Carpeta Nº 3287 de 1998

Versión Taquigráfica N° 1980 de 2003

INMUEBLES PADRONES Nos. 224 Y 9277 SITOS EN LA 1ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO

Se transfieren a título gratuito del patrimonio del Estado, Poder Ejecutivo, al de la Intendencia Municipal de Soriano

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 30 de julio de 2003

(Sin corregir)

PRESIDE: Señora Representante Margarita Percovich

MIEMBROS: Señores Representantes Jorge Barrera, Gustavo Borsari Brenna, Daniel Díaz Maynard, Alejo Fernández Chaves, Felipe Michelini, Jorge Orrico y Diana Saravia Olmos

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).- Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Inmuebles padrones Nos. 224 y 9277 sitos en la 1ª Sección Judicial del departamento de Soriano. (Se transfieren a título gratuito del patrimonio del Estado, Poder Ejecutivo, al de la Intendencia Municipal de Soriano)".

En discusión.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- Hay un proyecto de la Legislatura pasada, que no sé por qué no aprobamos, porque en aquel momento no planteaba ningún inconveniente; seguramente, en el fárrago de asuntos que teníamos, nadie se preocupó por pedirlo y quedó postergado. En ese proyecto se establecía la transferencia a título gratuito del patrimonio del Estado al de la Intendencia Municipal de Soriano, de determinados padrones ocupados por inmuebles que ocupa la Intendencia con distintas cosas, por ejemplo, el Vivero Municipal, el Castillo Barón de Mauá -declarado monumento histórico, donde existe un parque y un zoológico-, el Museo Paleontológico de Ciencias Naturales, etcétera.

En el expediente original que envió el Poder Ejecutivo y que obra en la Comisión, está toda la génesis. La Intendencia Municipal de Soriano se dirige al Poder Ejecutivo y le solicita la transferencia de estos inmuebles. Hay un informe de la Escribanía de Gobierno, después se elabora el proyecto de ley y el Poder Ejecutivo lo envía en el período pasado. Ahora se pidió que fuera desarchivado, pero el señor Representante por Soriano Vener Carboni nos envió una comunicación en la que dice que debido al transcurso del tiempo cambiaron los padrones y habrían cambiado los planos y las superficies. Se ve que hubo un fraccionamiento de por medio y ya no coinciden los datos.

Entiendo que en este caso podemos aprobar lo que envíe del Poder Ejecutivo. Los cambios en los padrones y en los planos es una situación que conocemos a través de la información del señor Diputado. Pienso que podemos pedir a la Intendencia Municipal de Soriano que nos actualice los datos y nos los envíe, pero para mí el proyecto requiere iniciativa del Poder Ejecutivo. O sea, la Intendencia tendría que enviarle ese cambio en los padrones y en la superficie para que se repita el procedimiento que se hizo en el período pasado.

SEÑOR BARRERA.- Sugiero que la Comisión realice una comunicación a la Intendencia Municipal de Soriano explicando que desde el punto de vista constitucional el procedimiento que corresponde es que envíe al Poder Ejecutivo la actualización de los datos para que se cumpla con su iniciativa preceptiva y, a su vez, no votemos algo inocuo, porque si aprobamos el proyecto de ley que tenemos no solucionaremos nada; al contrario, podemos provocar una andanada de reclamaciones porque no coinciden los padrones.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si todos están de acuerdo, así se procederá.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- El proyecto de ley dice "transfiérese" y me parece que no es el término más adecuado.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- Algunos proyectos decían "aféctese" y "desaféctese". Los escribanos Cersósimo y Dardo Ortiz rechazaban esos términos y decían que se debía hablar de transferencia.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Estaba la teoría del doctor Aparicio Méndez de que el Estado tiene un solo patrimonio.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- Ellos sostenían que la transferencia era entre distintas dependencias dentro del Estado y no estaban de acuerdo con la tesis de un solo patrimonio.